República del Paraguay
Gobernación del II Departamento San Pedro
Tel. (0342) 222 495 – E-mail: gobernacionsanpedro@yahoo.com
Gral. Díaz Nº847 e/Mcal. Estigarribia y Jóvenes por la Democracia

UOC Nº 50/2021
San Pedro de Ycuamandyyu, 20 de Diciembre de 2.021

Señor
Abg. Pablo Seitz Ortiz, Director
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
P R E S E N T E

Ref.: Justificación Contrato Abierto del Llamado a Licitación Pública Nacional Nº 05/2021 "PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR, BAJO LA MODALIDAD DE ALIMENTOS PREPARADOS EN LAS ESCUELAS (COCINANDO) – PLURIANUAL - AD REFERÉNDUM – ID Nº 405260"

Avalados en el Art. 2° de la Resolución DNCP Nº 4576/2020, ya que cumple con el requisito de provisión de servicios en la condición de no poder definir con exactitud la cantidad y amplitud de los servicios que se requerirán, pues se trata de la distribución de bienes para el programa de Almuerzo Escolar, Bajo la Modalidad de Alimentos Preparados en las Escuelas (Cocinando) destinada a Instituciones Educativas del Departamento de San Pedro. La utilización de la modalidad de contrato abierto por cantidades mínimas y máximas en el llamado a **"LICITACION PUBLICA NACIONAL Nº 05/2021 "PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR, BAJO LA MODALIDAD DE ALIMENTOS PREPARADOS EN LAS ESCUELAS (COCINANDO) – PLURIANUAL - AD REFERÉNDUM – ID Nº 405260"** se fundamenta en la circunstancia de que durante el lapso de ejecución del contrato de referencia deben considerarse eventualmente los días de lluvia, feriados, huelgas, las constantes variaciones en las matriculaciones de los estudiantes y otras situaciones similares en las que no se proveerán los servicios correspondientes siendo el contrato abierto la modalidad adecuada para una correcta ejecución del contrato en atención a la imposibilidad de determinar con exactitud las situaciones mencionadas precedentemente.

En el mencionado llamado se cumple con el Art. 4° de la Resolución DNCP Nº 4576/2020 pues el mínimo requerido no es menor al 50 % de la cantidad máxima solicitada.

Por lo expuesto se justifica la aplicación de la Modalidad de Contrato Abierto según lo establecido en la Resolución DNCP Nº 4576 /2020 .

Sin otro particular, le expreso mi más distinguido aprecio.

GOBERNACION DE SAN PEDRO II DEPARTAMENTO U.O.C.

C.P. Jorge A. Sanabria S
Encargado de U.O.C.
Gobierno Dptal. de San Pedro